

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS - BIENES – ORDEN DE COMPRA CERRADA**

Nombre del organismo contratante	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
Denominación de la UOC	096
Domicilio:	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1684 El Palomar- Bs As
Correo Electrónico:	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
Tel:	0054-011-4656-7619

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	
EXPEDIENTE: EX-2020-80396042- -APN-DC#HP	
PROCESO N°: 96-0040-LPR20	
Clase/ causal del procedimiento: ETAPA ÚNICA NACIONAL	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	
Rubro comercial: QUÍMICOS	
Objeto de la contratación:	
DETERMINACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE MIELOMAS	
Plazo de Duración del Contrato: DOCE (12) MESES	Prórroga: NO Duración: -----

La totalidad de la normativa aplicable a este procedimiento podrá consultarse en www.infoleg.gov.ar o en www.argentinacompra.gov.ar. Asimismo, en el último de los sitios web podrán consultarse las novedades y avances del trámite.

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Determinaciones para el seguimiento de Mielomas.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios (el “Decreto 1.023/01”), el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 (el “Decreto N° 1.030/16”), el Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 (la “Disposición ONC N° 62/16”), los Anexos I y II “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (“Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”) y “Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares”, aprobados por los artículos 1° y 3°, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 (la “Disposición ONC N° 63/16”), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (el “Pliego”), Circulares Aclaratorias y Modificadorias que pudieran generarse, la orden de compra que surja del presente procedimiento y de corresponder, las solicitudes de provisiones pertinentes.

Asimismo, se regirá por el “Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos” (Compre Trabajo Argentino), aprobado por la Ley N° 27.437.

Además, rigen a la presente contratación la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1.075/01, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto N° 312/10 y sus complementarios.

Toda la normativa citada precedentemente puede consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 1030/16, la recepción definitiva se otorgará dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos los bienes por el término de SEIS (6) meses a partir de su entrega o el término que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga, de conformidad con los términos de garantía que establece la Ley de Defensa del Consumidor N° 26.361 que resultan aplicables.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Hospital Nacional Alejandro Posadas. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos del traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

4.- FACTURACIÓN:

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD), **“COBRO A DISTANCIA - PROVEEDORES HOSPITAL POSADAS”**. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original:

- Orden de Compra;
- Remitos;
- Acta de Comisión de Recepción.

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información), sus modificatorias y complementarias.

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de Exención Impositiva, en caso de corresponder;

- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. N°: 30-63597680-9
- I.V.A. EXENTO.
- Impuesto a los Ingresos Brutos EXENTO.

El instructivo de presentación de facturas por TAD se podrá descargar ingresando a la página web del HNAP <http://apps.hospitalposadas.gov.ar/intranet/>, en la solapa “Procesos Administrativos” y, posteriormente, a “Procedimiento para presentar facturas”.

5.- FORMA DE PAGO:

La liquidación y el pago de los bienes provistos por el adjudicatario a requerimiento del HNPAP se efectuarán a mes vencido previa conformidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA, la cual prestará conformidad mediante acta de recepción definitiva conformada por la Comisión de Recepción.

6.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario el oferente deberá tramitar y obtener su alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Se destaca que a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el/los adjudicatarios deberán completar los formularios que oportunamente el Departamento de Contrataciones brindará, indicando datos bancarios y societarios, ello en tanto este organismo debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

Por ello el adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición N° 21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Deberá brindarse cumplimiento a las exigencias establecidas en la plataforma COMPR.AR, a la que se puede acceder a través del vínculo web <https://comprar.gob.ar/>.

En dicho sitio podrá consultarse el Manual de Usuario para Proveedores, el que al momento de la formulación de este pliego obra en el siguiente vínculo web [https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-50269740641/Manual Proveedores-Ingreso de Ofertas.pdf](https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-50269740641/Manual_Proveedores-Ingreso_de_Ofertas.pdf)

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre.

8.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá brindar estricto cumplimiento a las prescripciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

En atención a las características y/o particularidades de la contratación no se aceptarán ofertas variantes.

La preadjudicación de las determinaciones solicitadas en la totalidad de los renglones del pliego se efectuará por **Oferta Global** que conjuntamente con la aparatología ofertada en préstamo, sea la más conveniente para el uso del Servicio de Bioquímica.

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros. Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.

9. GARANTÍAS:

1. **DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:
 - a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta supere la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional. Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. al momento de ofertar.
 - b. Pagares, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta sea menor a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sea mayor al monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles desde la fecha y hora de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada. Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR al momento de ofertar.

Los oferentes se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la oferta no supere los PESOS, TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

2. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación. equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:
 - a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra supere la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional. Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.
 - b. Pagarés, cuando el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra sea menor a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sea mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$300.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra. Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS, TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

3. **DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** el oferente integrará el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:
 - a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente superen la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deberán ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional.

Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR dentro de un plazo de TRES (3) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

- b. Pagarés, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente no superen la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sean mayores al monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de 3 (TRES) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación. Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en el caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el art. 104 del Decreto N° 1030/2016, a requerimiento de este HNPAP, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

10.- RUBROS DE ACTUACIÓN EMPRESARIA:

Será determinante para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro de COMPR.AR sean afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), resultando determinante que estos se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección, quedando vedada la presentación de oferentes bajo la figura de UTE (Unión Transitoria de Empresas).

11.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones serán efectuadas por correo electrónico a la dirección que proporcione el interesado y/u oferente en el formulario oficial de la propuesta y/o haya registrado en la plataforma COMPR.AR, o por medio de esa misma plataforma.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR –en particular el Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el HNPAP y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las prescripciones del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen a este procedimiento.

12.- VISTA DE LAS ACTUACIONES:

La vista se regirá por las disposiciones del artículo 38 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), resultando de aplicación las prescripciones del artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

13.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL:

A todos los efectos legales emergentes del presente procedimiento será competente la Justicia Federal con competencia en lo Contencioso Administrativo de la CABA de conformidad con las disposiciones emergentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que rigen la materia. Por ello, a los fines de este procedimiento los oferentes deberán presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

14.- CONTROL DE CALIDAD:

El HNPAP podrá requerir al adjudicatario información respecto de la metodología de ensayo empleada en alguna o en todas las pruebas realizadas por el fabricante, los fundamentos para la determinación de la fecha de vencimiento, así como cualquier otro estudio, documentación o información sobre calidad, estabilidad, potencia y degradación del producto. Adicionalmente, se podrá someter el producto adquirido a análisis de control de calidad en el momento que el HNPAP lo considere oportuno, sea en la etapa de evaluación de las ofertas y/o durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia que a los fines de la simplificación de trámites NO SE REQUIERE la presentación de muestras junto con las ofertas, pero que ello no implica renuncia alguna por parte del HNPAP, reservándose éste la facultad de requerirlas con posterioridad para evaluar las mismas en la sede del organismo o en su caso en la sede del oferente.

15.- DOCUMENTAL COMPLEMENTARIA:

El HNPAP podrá requerir en todo momento la documentación exigible en relación al producto objeto de provisión.

16.- PENALIDADES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto N° 1.030/16. Los rechazos de bienes provistos por no ajustarse a las características exigidas conforme pliego y la adjudicación que se disponga y/o las demoras e incumplimiento de plazos en lo que incurra el adjudicatario, sea en la instancia de recepción provisoria y/o en la de recepción definitiva, determinarán en todos los casos la aplicación de UN (1) apercibimiento por violación a la sustancial

obligación que hace al objeto del contrato. La aplicación de DOS (2) apercibimientos durante el período de vigencia de UN (1) mes calendario, o la sumatoria de TRES (3) apercibimientos durante el período de vigencia de TRES (3) meses calendario, facultará al HNPAP a declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

17.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) Meses, los cuales se computarán a partir del día hábil posterior a la notificación de la orden de compra.

18.- ENTREGAS-TIEMPO, MODO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La provisión de los bienes objeto de esta contratación se encuentra sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas integrantes del presente documento.

El SERVICIO DE BIOQUÍMICA será el encargado de regular las entregas, así como también de participar en su recepción y control. Las mismas se deberán coordinar telefónicamente al 4469-9300 int 4026/27, y concretarse dentro de los 12 meses de la notificación de la orden de compra, y según demanda del Servicio.

Toda recepción de bienes y efectos debe realizarse obligatoriamente en días hábiles, entre las SIETE (7) y las QUINCE (15) horas (DI-2020-282-APN-DNE#HP).

19.- ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los bienes que se procura contratar, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia, permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.

a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los bienes objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los productos comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HNPAP la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

b) Documentación que acredite la vigencia del contrato social en el caso de personas jurídicas, encontrándose vedada la presentación de UTE, sociedades accidentales, consorcios empresarios y/o toda otra forma asociativa que no encuentre cause típico en

la Ley N° 19.550. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

c) Copia legalizada del respectivo contrato, acta constitutiva y/o estatuto social, nómina actualizada de los miembros integrantes del Directorio o de la Gerencia según corresponda y de la inscripción en el Registro Público de Comercio de toda la documentación precitada. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

d) Copia de los balances correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de apertura, firmados por Contador Público matriculado y legalizados por el Consejo Profesional respectivo, más copia de las actas de asamblea o gerencia aprobatorias de dichos balances (incluyendo todo tipo de sociedades también unipersonales). Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

e) Certificado (original o digital) de habilitación del establecimiento emitido por Autoridad Sanitaria Nacional o de la provincia. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

f) Certificado (original o digital) de habilitación municipal correspondiente al local donde se ejerce la actividad comercial. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

g) Designación (original) del Director Técnico del oferente, firmado y sellado el mismo, cuando corresponda. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

h) Certificado (original o digital) de tránsito interjurisdiccional (Disposición 5054/09), cuando corresponda, firmado y sellado por el Director Técnico del oferente. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

i) Certificado (original o digital) de Libre Sanción, expedido por la ANMAT o Autoridad Sanitaria Jurisdiccional en caso que corresponda, donde conste la situación del oferente relacionada con sanciones y sus causas, como así también sumarios en trámite sin resolver y sus causas que pudiera haber recibido dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la contratación. Este certificado se debe presentar aunque el oferente careciera de sanciones. Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de más de 30 días de la fecha de apertura de las ofertas. Este certificado puede ser reemplazado transitoriamente, hasta los 15 días posteriores a la fecha de apertura de las ofertas, por una constancia expedida por la ANMAT de haber iniciado el trámite para su obtención. Si transcurrido este período no fuera presentado el certificado, aunque no fuera responsabilidad del oferente, la oferta será desestimada. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

20.- CERTIFICADOS:

Sólo se admitirá la provisión de productos que cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y

TECNOLOGÍA MÉDICA u organismo regulador aplicable, posean la pertinente autorización de comercialización y no pesen sobre los mismos ningún tipo de restricciones para su comercialización al momento de comunicarse el requerimiento o solicitud de provisión.

Si por circunstancias sobrevinientes a la provisión practicada por el oferente se dispusiera por la Autoridad Sanitaria o de aplicación la prohibición de comercialización de un producto/lote entregado al HNPAP, el adjudicatario procederá al retiro y cambio de las unidades sin más trámite, dentro de los DOS (2) días hábiles.

21.- VENCIMIENTO:

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de DOCE (12) meses contados a partir de la entrega. Previa intervención y justificación de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a SEIS (6) meses. En este último supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del HNPAP, por otros de vencimiento no inferior a DOCE (12) meses contados a partir de la entrega, ello sin cargo alguno.

22.- REEMPLAZO:

En el caso de faltantes de producción o desabastecimiento del producto ofertado, el adjudicatario deberá realizar la provisión de un producto sustituto con idéntica característica y presentación a la de la oferta, quedando a su exclusivo cargo los costos diferenciales de valor que pudiesen existir.

23.- INVARIABILIDAD-EXCEPCIONES:

El oferente deberá detallar e informar junto con su oferta en carácter de Declaración Jurada la identificación, características, particularidades e identificación unívoca del producto ofertado, el cual una vez aceptado no podrá ser variado a excepción de las situaciones contempladas bajo el acápite siguiente.

24.- NO EXCLUSIVIDAD:

El HNPAP solicitará al adjudicatario aquellos productos que le resulten necesarios, mas no se encuentra impedido de aceptar donaciones, ejecutar programas públicos y disponer de insumos asignados por las autoridades sanitarias de superintendencia para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, el HNPAP se reserva la facultad y potestad de aprovisionarse a través de los programas que el Poder Ejecutivo Nacional implemente para la atención de las necesidades sanitarias de la población.

A todo evento se hace constar que el monto unitario de los bienes, así como el total ofertado, será tenido en consideración al mero efecto comparativo, mas no resulta exponente alguno del monto total de la contratación, ni de las erogaciones que realizará el HNPAP, ni implica el reconocimiento de derecho adquirido alguno a favor del adjudicatario. De acuerdo con la normativa vigente, el HNPAP se encuentra facultado a

la revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

ANEXO I

R	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.5.1-8988.2278	DETERMINACIÓN CADENA LIVIANA KAPPA AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	400
2	2.5.1-8988.2279	DETERMINACIÓN CADENA LIVIANA LAMBDA AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	400
3	2.5.1-8988.2280	DETERMINACIÓN SUBCLASE IGG1 AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	200
4	2.5.1-8988.2281	DETERMINACIÓN SUBCLASE IGG2 AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	200
5	2.5.1-8988.2282	DETERMINACIÓN SUBCLASE IGG3 AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	200
6	2.5.1-8988.2283	DETERMINACIÓN SUBCLASE IGG4 AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	400
7	2.5.1-8988.2284	DETERMINACION ACTIVIDAD HEMOLÍTICA 50 DE COMPLEMENTO AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN	200

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro del valor de la oferta el proveedor deberá contemplar todos los insumos necesarios para realizar la determinación y que no estén descriptos en los renglones. (Controles internos, calibradores, soluciones de lavado, tonner, cartuchos, papel para impresión, etc.) y entregar un listado de los mismos detallando el precio y la cantidad. En caso de que lo ofertado no coincida con lo necesario para cumplimentar las determinaciones solicitadas, el proveedor deberá hacerse cargo del faltante.

Con la oferta se deberá incluir copia del manual del usuario y descripción de las características técnicas del equipamiento ofrecido.

En caso de que por la característica del envasado no se pudiera cotizar el total de insumos solicitados, se deberá ofertar la cantidad de determinaciones que multiplicadas por el tipo de envasado de la firma sea la CANTIDAD INMEDIATA INFERIOR a lo requerido en el pliego no superando el total de determinaciones solicitadas.

INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS:

APARATOLOGÍA EN PRÉSTAMO:

El instrumental ingresará al hospital en concepto de préstamo sin cargo por 12 meses, o por el tiempo que demande el consumo de la totalidad de las determinaciones y los reactivos de diagnóstico adquiridos.

Conjuntamente con los reactivos se deberá proveer en carácter de préstamo, los equipos que correspondan nuevos o re manufacturados en casa matriz o por terceros con certificado de aprobación de la compañía de no más de cuatro años, para ser utilizados en el Sector Autoinmunidad del Servicio de Bioquímica y deberán presentar características similares o superiores a las abajo detalladas:

Equipo automatizado para método turbidimétrico con detección automática de exceso de antígeno. Poseer reactivos identificados con código de barras y listos para usar, con refrigeración y monitoreo a bordo. Deberá permitir la carga de tubo primario de muestras de pacientes identificados con código de barras. Poseer software con capacidad de interfase LIS.

Los equipos deberán mantener CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE GESTION DEL LABORATORIO (INFINITY). La interfase estará a cargo del proveedor.

Por la adjudicación de los renglones, la empresa deberá realizar la instalación, entrenamiento y puesta en funcionamiento de los sistemas ofertados, incluyendo la entrega del Manual del Usuario y Manual de Instrumento.

La instalación, traslado y seguro (frente a cualquier daño intencional o no) de la totalidad del equipamiento ofertado estará a cargo del adjudicatario, de cada equipo.

La firma proveedora deberá tener una antigüedad mínima de (2) dos años en el mercado argentino

Deberá ser representante oficial de los productos cotizados en el área.

La firma proveedora deberá entregar un listado de usuarios públicos.

En la etapa de pre adjudicación, el hospital podrá requerir una visita a los centros de salud, donde se encuentren instalados los equipos cotizados, o bien solicitar la instalación del equipamiento ofrecido sin carga prueba 14 días como mínimo, incluyendo los reactivos y consumibles necesarios, a los fines de comprobar su funcionamiento y aspectos técnicos relevantes

Los equipos y reactivos deben presentar aprobación del ANMAT, según corresponda.

Se deberá efectuar copias de seguridad periódicamente

ACONDICIONAMIENTO

Se aceptará únicamente aparatología original que no tenga adaptaciones y/o modificaciones adicionales. La firma oferente deberá consignar en su oferta si el aparato es nuevo o reciclado.

La firma adjudicataria deberá adaptar el Laboratorio de acuerdo a las necesidades de la tecnología ofertada y proveer: mesadas, divisiones, enchufes, refuerzo de líneas eléctricas, estabilizadores, sistemas de baterías externas tipo UPS, lectora de códigos de barra o impresoras para garantizar el funcionamiento de los equipos, con Autorización y Supervisión de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

La firma proveedora deberá certificar las óptimas condiciones iniciales de los equipos, en caso de equipos usados o que ya estén instalados, y garantizar el correcto desempeño del mismo durante todo el periodo del contrato. La firma se compromete a elaborar una ficha de mantenimiento preventivo y correctivo, que deberá ser cumplimentada, según corresponda, tanto por el laboratorio receptor del equipamiento, como por el servicio técnico de la empresa. Serán tenidas en cuenta los informes técnicos de los equipos para las correspondientes ampliatorias.

CAPACITACIÓN

La firma adjudicataria deberá disponer del personal técnico necesario para que efectúe en el servicio correspondiente la capacitación en el nuevo equipamiento. El tiempo de capacitación será no menor de 10 días en el turno mañana y el turno tarde por separado.

Los reactivos, consumibles, etc. que se utilizarán durante el período de capacitación serán por CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

MANTENIMIENTO

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del aparato mencionado, durante el período que abarque ésta contratación, incluyendo el cambio de cualquier repuesto.

El Servicio de mantenimiento preventivo deberá tener una frecuencia mensual y el correctivo se deberá cumplir durante los días hábiles del año, en el horario de atención de la sección con respuesta al pedido no mayor a las 2 horas.

Este servicio deberá incluir todos los repuestos como asimismo se deberá cambiar el equipo por otro de la misma o superior tecnología en caso de necesitarse un tiempo mayor para su reparación.

Si el aparato presentara fallas o inconvenientes, el servicio técnico deberá presentarse dentro de las 2 horas de solicitado. Si por cualquier circunstancia, el problema no fuera solucionado dentro de las 12 horas, el adjudicatario deberá reemplazar el equipo por otro igual hasta la solución de la falla. Este reemplazo deberá efectuarse como máximo dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del servicio técnico.

La empresa oferente deberá contar con un departamento técnico propio, calificado y acreditado fehacientemente por el fabricante de los equipos cotizados. Deberá presentar la documentación que respalde este punto.

SEGUROS

El Hospital no será responsable por los daños y/o robos y/o faltantes, que pudieran acontecerle a los equipamientos suministrados en carácter de préstamo motivo del presente contrato, durante el período de vigencia del mismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: 96-0040-LPR20 PLIEGO DETERMINACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE MIELOMAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.